

Núm. Expediente: GEN-COTT/2023/11

Fecha Apertura: 19/12/2023

Interesado: PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA S.A.

NIF/CIF: ESA73015893

Procedimiento Genérico de Contratación

Asunto: Prórroga de la gestión y explotación por parte de PROMOCIONES EMPRESARIALES, durante el año 2024, de Aparcamientos de propiedad municipal ubicados en la Esquina del Convento y Calle Morericas.

Código Seguro de Verificación

15245152251533314117

## **DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de desarrollo económico y urbano:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA), empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios y obras propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio personificado para la realización de estas prestaciones.

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012 se aprobó, como encargo a medio propio del Ayuntamiento de Cieza, a la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., la gestión y explotación de los aparcamientos municipales situados en ESQUINA DEL CONVENTO y CALLE MORERICAS, haciéndose cargo esta mercantil de todos los gastos derivados de la explotación, ambos, por una duración de diez años, finalizando dicho encargo el 31 de diciembre de 2022, habiéndose prorrogado por un año dicha gestión y explotación de los aparcamientos municipales, hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO que por parte de esta corporación, es necesario que dicho servicio se siga prestando por parte de PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, en las mismas condiciones establecidas por los acuerdos de pleno de fecha 27 de diciembre de 2012, sobre aprobación de gestión y explotación de los aparcamientos de titularidad municipal de las Morericas y de la Esquina del Convento.

ATENDIENDO que las Entidades locales, en virtud del artículo 86 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución Española.

*La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 15245152251533314117 en: <http://cotejar.cieza.es>*

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de julio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de determinadas atribuciones de competencia del Pleno municipal, y referidas a encargos a medios propios personificados, es por lo que se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar la gestión y explotación del aparcamiento de titularidad municipal de las Morericas a través de la empresa municipal PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, en las mismas condiciones establecidas por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012, por PLAZO DE UN AÑO, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y haciéndose cargo, dicha mercantil, de todos los gastos derivados de la explotación.

SEGUNDO.- Prorrogar la gestión y explotación del aparcamiento de titularidad municipal de la Esquina del Convento a través de la empresa municipal PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, en las mismas condiciones establecidas por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012, por PLAZO DE UN AÑO, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y haciéndose cargo, dicha mercantil, de todos los gastos derivados de la explotación.

TERCERO.- Notificar a PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA S.A la adopción de este acuerdo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

VºBº